

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-P 5956

Factura No.: 279762

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA JORGE CUACES JCPHARMA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CUACES LEMA JORGE RAMIRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Diciembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA JORGE CUACES JCPHARMA CIA.LTDA., el/la señor(a) CUACES LEMA JORGE RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHUGA CONTRERAS WILSON RODRIGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CUACES LEMA LENIN WLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CUACES LEMA JORGE RAMIRO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
CHUGA CONTRERAS WILSON RODRIGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CUACES LEMA LENIN WLADIMIR	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA JORGE CUACES JCPHARMACIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de QUINCE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establecē en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CUACES LEMA JORGE RAMIRO	40	200.0	100.0	100.0

CHUGA CONTRERAS WILSON RODRIGO	20	100.0	50.0	50.0
CUACES LEMA LENIN WLADIMIR	20	100.0	50.0	50.0
TOTALES	80	400.0	200.0	200.0

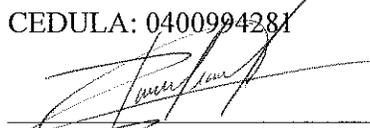
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CUACES LEMA LENIN WLADIMIR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CUACES LEMA JORGE RAMIRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

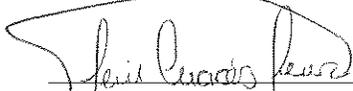
Firma Socios:



CUACES LEMA JORGE RAMIRO
CEDULA: 0400994281



CHUGA CONTRERAS WILSON RODRIGO
CEDULA: 1712364205



CUACES LEMA LENIN WLADIMIR
CEDULA: 0401642871

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Identificacion: 1705325320


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN
 IDENTIFICACION ECEB - 14.01

CÉDULA DE IDENTIFICACION N. **040099428-1**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

CUACES LEMA JORGE RAMIRO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-06-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **TULCAN**
 CANTÓN: **TULCAN**
 PROVINCIA: **CARCHI**





INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION: BIDO FARMACEUTICO/A
E111111112

CUACES JUAN JOSE
LEMA SARADINO BLANCA LUISA

TULCAN
2013-07-22
2023-07-22





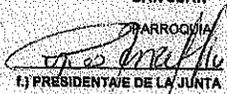
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
003 - 0036
0400994281

CUACES LEMA JORGE RAMIRO

PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN JUAN
1
ZONA



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171236420-5**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CHUGA CONTRERAS WILSON RODRIGO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-10-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA ROSAURA OSCULLO LALA






INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BIOQUÍMICO** E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHUGA CESAR EMILIO HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CONTRERAS ESTHELA OLANDI**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-12-23**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-23**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **1712364205**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUGA CONTRERAS WILSON RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHILIBULO	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040164287-1
 CUACES LEMA LENIN WLADIMIR
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 01 MAYO 1987
 008- 0202 00602 M
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1987




EQUATORIANA***** E194911292
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACH.TEC.COMER-ADMI.
 JUAN JOSE CUACES
 BLANCA LUISA LEMA SARABINA
 QUITO 24/01/2011
 24/01/2023
 REN 3512071



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

003 - 0014 0401642871
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CUACES LEMA LENIN WLADIMIR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA SAN JUAN 3
 QUITO PARROQUIA 3
 CANTON ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODA
 LA DURACION DE LA JUNTA
 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODA